

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 755**  
**Acoge Recurso de Reposición presentado por la Carrera de**  
**Fonoaudiología**  
**Universidad Austral de Chile**

En base a lo acordado en la sesión cuadragésima primera del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de abril de 2018, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera de Fonoaudiología presentado por la Universidad Austral de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos; el recurso de reposición presentado por la Institución en contra la Resolución de Acreditación N° 724 y los antecedentes analizados en la sesión N° 41 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que por medio de la Resolución de Acreditación N° 724 de fecha 27 de diciembre 2017, la agencia AcreditAcción acreditó a la Carrera de Fonoaudiología, conducente al título profesional de Fonoaudiólogo (a) y al grado académico de Licenciado (a) en Fonoaudiología de la Universidad Austral de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede Institucional de Puerto Montt por un periodo de cuatro (4) años.
2. Que con fecha 28 de marzo de 2018, la Universidad Austral de Chile presentó, dentro del plazo, un recurso de reposición en contra de la Resolución N° 724, antes citada.

3. Asimismo, la Institución incorporó al recurso interpuesto diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia los documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reposición antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 41 de fecha 26 de abril de 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el recurso de reposición de la Universidad de Austral de Chile ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos en el Anexo del Contrato N° 467, Orgánica, Procedimientos, Criterios y Regulación.
2. Que la Universidad Austral de Chile ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia que se modifique la Resolución de Acreditación N° 724, en el sentido de; que a la Carrera de Fonoaudiología de la Universidad Austral de Chile se le acredite por un número mayor a los 4 años otorgados, de modo tal que se condiga con la documentación y la información generada en el proceso de acreditación.
3. Que, en el recurso de reposición, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 724, con relación a la Dimensión I Propósitos e Institucionalidad de la Carrera o Programa.
  - i) *“...La Unidad cuenta con mecanismos destinados a captar los requerimientos del medio, no obstante, éstos, son aplicados específicamente con fines de acreditación y no considera adecuadamente el aporte de los empleadores en la revisión y actualización del perfil de egreso”.*
  - ii) *“...La Carrera no considera mecanismos sistemáticos de monitoreo, evaluación y toma de decisiones conducentes a reunir evidencia sustantiva del cumplimiento del perfil de egreso”.*

- iii) *“...La relación de la Carrera con sus egresados y titulados es incipiente y coyuntural”.*
  - iv) *“...La Institución cuenta una política de vinculación con el medio que data del año 2009, orientada principalmente a actividades de extensión, considerándola desactualizada para responder al contexto y las demandas del medio actual”.*
4. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Austral de Chile solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:
- i) Sobre este punto es importante mencionar que la Carrera de Fonoaudiología durante los años 2012-2014 desarrolló un "Proyecto de Innovación Curricular de la Carrera" (Anexo 10.1 del Informe de autoevaluación) en concordancia con el "Modelo Educativo y Enfoque Curricular de la Universidad Austral de Chile (Anexo 8.1 del Informe de Autoevaluación), lo que permitió contar con un programa de formación actualizado para la carrera que comenzó a implementarse desde 2015. Este trabajo implicó la participación relevante de académicos, estudiantes, egresados y empleadores que aportaron información para realizar el análisis y reformulación del perfil de egreso (Págs. 17 y 18 del Anexo 10.1 del Informe de Autoevaluación).  
De ello se desprende claramente que las acciones realizadas por la Escuela de Fonoaudiología de la Universidad Austral de Chile para captar los requerimientos del medio no han sido exclusivas para procesos de acreditación, y aún más, se ha realizado un esfuerzo importante por representar a todos los participantes del sistema universitario en sincronía con el Plan de Evaluación del Proyecto Curricular (Pág. 84 del Anexo 10.1 del Informe de Autoevaluación), en consecuencia, nos parece equívoco e injusto declarar que los mecanismos destinados a captar los requerimientos del medio son aplicados específicamente con fines de acreditación.  
Se considera injusto porque al observar otras Resoluciones de Acreditación como la N°723 de la carrera de Fonoaudiología de la Universidad San Sebastián, se valora que "e/ perfil de egreso fue actualizado y validado por la comunidad académica, en el año 2017" pero se evidencia que no consideró a egresados, estudiantes y empleadores. Igual situación se observa en la Resolución N°573 de la Carrera de Fonoaudiología de la Universidad del Desarrollo, donde se declara como fortaleza “En la formulación del perfil de egreso participaron académicos y profesionales internos y externos de los ámbitos universitario”, y donde se informa como debilidad “no hay políticas de vinculación con

empleadores". No obstante, estas carreras fueron acreditadas por 6 y 5 años respectivamente.

**Al respecto, el Consejo señala:**

Se acoge parcialmente la respuesta de la Institución, específicamente lo referente a la existencia de mecanismos destinados a captar los requerimientos del medio, no obstante, lo alusivo al contacto con empleadores es una debilidad reconocida por la Carrera en su plan de mejora contenido en el informe de autoevaluación (pág.117)

- ii) a estos punto, es necesario señalar que la carrera de Fonoaudiología se acoge a los procedimientos establecidos por la Universidad Austral de Chile, donde existe de manera explícita un Plan de Evaluación en el Proyecto curricular en que se incorporan dimensiones referidas a los elementos de seguimiento como: revisión de créditos SCT, metodologías activas, tipos de evaluación empleadas, resultados de aprendizaje a alcanzar, levantamiento de perfiles de las características de las y los estudiantes, interacción Profesor-Estudiante; Estudiante-Estudiante (Pág. 84 del Anexo 10.1 del Informe de Autoevaluación). Complementariamente, en el Sistema de Información Curricular (Pág 105 Anexo 10.1 del Informe de Autoevaluación) se recibe apoyo para facilitar el seguimiento y monitoreo, donde el sistema administrativo permite contar con información cuantitativa referida a tasas de aprobación y reprobación por asignatura, facilitando el análisis del cumplimiento de los desempeños aportados por las asignaturas al desarrollo de las competencias. De igual forma, la Encuesta de Evaluación Docente (Pág 55 Anexo 10.1 del Informe de Autoevaluación) permite identificar nudos críticos referidos a metodologías y evaluación tendientes al desarrollo de modelos centrados en el estudiante. Además, el Departamento de Aseguramiento de la Calidad e Innovación Curricular (DACIC) apoya los procesos de seguimiento y monitoreo a través de las Modificaciones Curriculares Menores que permiten la optimización del desarrollo del Perfil de Egreso. Este proceso se materializa, a través de un protocolo, que se constituye en un Informe de Modificación Curricular el cual representa la evidencia concreta de actualización de los proyectos curriculares, donde se incluye un Addendum en que se añade/adiciona/agrega, formalmente las modificaciones que se hayan realizado en algunas de secciones de la Comisión de Análisis Curricular (Anexo 9.1 del Informe de Autoevaluación), la cual sesiona en casos de requerir

modificaciones curriculares menores como las realizadas en Marzo de 2017 (Anexo 17.1 Modificaciones Curriculares Menores). Esto último, para resguardar la versión original del proyecto curricular (Anexo 10.1 del Informe de Autoevaluación). Asimismo, en el Reglamento de Escuela de Pregrado (Anexo 13.5) se establece claramente las funciones y atribuciones del Director de Escuela y Consejo de Escuela, entre ellas las siguientes:

h) Controlar el grado de avance de las asignaturas en lo que se refiere a contenidos, calificaciones y el cumplimiento de las actividades formativas programadas por los profesores, mediante los mecanismos que para dicho efecto establezca la Dirección de Estudios de Pregrado.

i) Estudiar, en conjunto con el Consejo de Escuela, el rechazo u observaciones de aquellas asignaturas que no cumplan con los objetivos del Plan de Estudios, elaborando un informe fundado para que el asunto sea resuelto por el Decano o la Dirección de Estudios de Pregrado según corresponda.

Con todo ello, las actas de Consejo de Escuela fueron visadas por los pares evaluadores quienes no realizaron observaciones en el informe entregado a la Agencia. Aún más, en las págs 96 y 97 del Informe de Autoevaluación se detallan los mecanismos y estrategias para monitorear el avance curricular de los estudiantes y la consecución de las competencias declaradas en el perfil de egreso. Con todo ello, tanto el perfil de egreso (Pág 28 Anexo 10.1 Proyecto Curricular) como los programas de asignaturas (Anexo 15.1), además de cumplir con la sintaxis, cumplen con el principio de evidencia de desempeño que el proyecto explicita y evidencia a través de las matrices de desempeño (Pág 38 Anexo 10.1 Proyecto Curricular), donde el equipo especialista operacionaliza la competencia estableciendo un progresivo en el desarrollo de la misma que define sus niveles observables de desempeño desde un nivel básico a un nivel avanzado. Las matrices de desempeño a su vez se constituyen en un medio de verificación y de apoyo al proceso evaluativo, donde al estar construidas en lógica evaluativa de carácter observable, traducida a la construcción de una rúbrica permite establecer los indicadores y criterios de evaluación, al considerar en su complejidad progresiva cuatro aspectos principales: habilidad (nivel cognitivo), objeto o temática, tipo de acompañamiento y contexto, que en su totalidad son coherentes con lo explicitado en los programas de asignatura pertenecientes al plan innovado (Anexo 15.1). Y por lo demás, estos logros son corroborados por la Resolución N° 2724 donde se declara que las asignaturas de la carrera establecen claramente los objetivos, aprendizaje esperados y los instrumentos

de evaluación. Todo ello evidencia que las acciones realizadas por la Escuela de Fonoaudiología de la Universidad Austral de Chile, se encuentran dirigidas a realizar un monitoreo de las competencias declaradas en el perfil de egreso desde el comienzo del plan de estudios de forma sistemática y permanente.

**Al respecto, el Consejo señala:**

Con relación a las referencias citadas en el recurso de reposición presentado, relativos a juicios emitidos por este Consejo respecto de acreditaciones de carreras de Fonoaudiología de otras instituciones, cabe señalar que dichas referencias no proceden, por cuanto cada carrera es analizada en su propio mérito, de acuerdo a los documentos y antecedentes que se tienen a la vista al momento de la sesión y con independencia de los resultados obtenidos por otras carreras vistas por este Consejo o por otras agencias acreditadoras.

En consecuencia, y considerando los antecedentes expuestos, el Consejo acoge la respuesta de la Institución, en cuanto solo y únicamente al análisis realizado sobre la base de los antecedentes presentados que dan cuenta de las características propias de la Carrera en cuestión, eliminado la debilidad consignada en la Resolución N°724.

- iii) Tal cómo se detalla en el Proyecto de innovación Curricular (Anexo 10.1 del Informe de Autoevaluación), los egresados de la carrera de Fonoaudiología de la UACH fueron consultados para valorar y ajustar las competencias definidas en el Perfil de Egreso. Además, tal como se señala en la página 19 del Informe de Autoevaluación, la Escuela de Fonoaudiología ha implementado cursos de actualización y/o perfeccionamiento en todas las áreas de desarrollo profesional con el afán de crear una red activa y sistemática entre la Escuela y sus egresados, entregando un arancel preferencial en la mayoría de los casos (Anexo 20 Actividades de Vinculación con el Medio}. Por otra parte, la Unidad de Vinculación con Egresados (UVE), dependiente de la Dirección de Vinculación con el Medio, coordina la Red de Egresados. A través de ella, se generan diversas acciones que promuevan el vínculo con los egresados, fomentando el sentido de pertenencia con la Alma Mater y destacando los valores y competencias que nuestros profesionales han forjado en el país y en el mundo, como el sello UACH. La Red genera con los egresados un vínculo estrecho y entrega a la Escuela de Fonoaudiología un perfil detallado de los profesionales, empleadores, situación contractual y contactos de quienes se han registrado en dicha entidad (Anexo 40.12 del Informe de Autoevaluación).

Con todo ello, en la Resolución de Acreditación N°723 de la carrera de Fonoaudiológica de la Universidad San Sebastián, se declara que "no se evidencia un mecanismo que permita evaluar el impacto, especialmente en actividades de extensión", Igual situación ocurrida en la Resolución N°414 con la carrera de Fonoaudiología de la Universidad de la Universidad Bío-Bío. acreditada 6 años por la misma Agencia, donde se declara "no se observa una oferta de formación continua interesante y variada para ellos (egresados)". Por su parte, en la Resolución N°573 de la Universidad del Desarrollo, no se hace alusión ni como fortaleza ni debilidad del vínculo con egresados. Todo ello, hace suponer que es un ítem no claramente cuantificable para determinar los años de acreditación de una carrera.

**Al respecto, el Consejo señala:**

Los antecedentes presentados responden a mecanismos de carácter institucional y no necesariamente vínculos directos de la Carrera con sus egresados. En consecuencia, no se acoge la respuesta y se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 724.

- iv) Llama la atención esta observación, si bien datan del 2009, las Políticas de Vinculación con el Medio de la UACH han permitido desarrollar acciones, programas y unidades de vinculación universitaria por estudiantes, docentes y funcionarios y han privilegiado acercamientos interdisciplinarios que enriquecen el vínculo y asociación entre los diferentes actores involucrados. De hecho, estas políticas fueron valoradas a fines de 2015 en el Acuerdo de Acreditación Institucional N°352 de la CNA, donde se señala que "La Universidad cuenta con políticas institucionales claras y explícitas de vinculación con el medio y la reconoce como "tercera misión" para trascender en su quehacer, estas políticas de vinculación con el medio mandatan operar a través de los procesos de Prestación de Servicios, Extensión Universitaria, Relaciones Nacionales e Internacionales, Relación Universidad Empresa, Publicaciones, Perfeccionamiento y Capacitación, Responsabilidad Social, y Difusión (Anexo 40.4), y en particular para desarrollar las actividades de extensión, que por lo demás la Universidad cuenta, específicamente, con una Política de Extensión (Anexo 40.5).

Complementariamente, la Universidad se adjudicó y ejecutó un proyecto de investigación convocado por la propia CNA "La función de Vinculación o

Tercera Misión en el contexto de la Educación Superior Chilena” (Cuadernos de Investigación en Aseguramiento de la Calidad N° 1 Año 2016, CNA Chile”).

Cabe señalar que la UACH acreditó en 2015 por 6 años en todas las áreas, entre ellas Vinculación con el Medio.

**Al respecto, el Consejo señala:**

Con relación a las referencias citadas en el recurso de reposición presentado, relativos a juicios emitidos por este Consejo respecto de acreditaciones de carreras de Fonoaudiología de otras instituciones, cabe señalar que dichas referencias no proceden, por cuanto cada carrera es analizada en su propio mérito, de acuerdo a los documentos y antecedentes que se tienen a la vista al momento de la sesión y con independencia de los resultados obtenidos por otras carreras vistas por este Consejo o por otras agencias acreditadoras.

En consecuencia, y considerando los antecedentes expuestos, el Consejo acoge la respuesta de la Institución, en cuanto solo y únicamente al análisis realizado sobre la base de los antecedentes presentados, que dan cuenta de las características propias de la Carrera en cuestión, eliminado la debilidad consignada en la Resolución N°724.

5. Que, en el recurso de reposición, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 724, con relación a la Dimensión 2, Condiciones de Operación:

i) *“...La Unidad dispone de personal administrativo, técnico y de servicio adecuado en dotación y dedicación horaria, no obstante, no se constata la existencia de instancias formales de comunicación y participación de ellos.”*

6. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Austral de Chile solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

i) Respecto de esta observación podemos señalar que en la página 56 del Informe de Autoevaluación de la carrera (Dimensión 2 - punto 3.2.1 Organización y Administración) se describen las instancias para la comunicación y participación del personal administrativo, técnico y de apoyo en el desarrollo de la carrera. Entre las unidades de apoyo a la docencia destacan la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), Biblioteca de la Sede Puerto Montt, Unidad de deportes

y talleres de formación general, coordinación de salas y horarios, Registro Académico Estudiantil, Unidad de Apoyo al Aprendizaje del estudiante de pregrado (UAAEP) y oficina del Departamento de Aseguramiento de la Calidad e Innovación Curricular (DACIC}. Cabe señalar que durante la visita de pares evaluadores, éstos se entrevistaron con cada una de éstas unidades. Otras formas declaradas de vinculación entre los distintos participantes de la Comunidad Universitaria son las reuniones periódicas con el Consejo de Sede, cuyas actas son publicadas a la comunidad universitaria (Pág. 56-57 del Informe de Autoevaluación). De este mismo modo, el Consejo de Escuela se reúne periódicamente, presidido por el Director de Escuela, sus actas quedan registradas y a disposición de la comunidad universitaria (Pág. 57 del Informe de Autoevaluación). Por su parte, el Departamento de Bienestar de Personal mantiene un constante manejo de información de los funcionarios pertenecientes a la institución, colaborando con el mejoramiento de la calidad de vida del funcionario socio de bienestar (Pág. 58 del Informe de Autoevaluación). También, la Dirección de Personal se vincula permanentemente con docentes, técnicos y administrativos ya que es la unidad responsable de gestionar, administrar y perfeccionar los procesos que permiten el desarrollo de las personas en esta Institución (Pág. 59 del Informe de Autoevaluación). Además, el Comité Paritario de higiene y seguridad (Pág. 60 del Informe de Autoevaluación) sesiona periódicamente e incluso un docentes de la carrera de Fonoaudiología es parte de ésta directiva. Finalmente, tanto administrativos como académicos participan activamente de sus sindicatos (Pág. 59 Informe de Autoevaluación}. Por ello, consideramos que es manifiesto que existen múltiples instancias formales de participación de todo el personal de la Institución.

**Al respecto, el Consejo señala:**

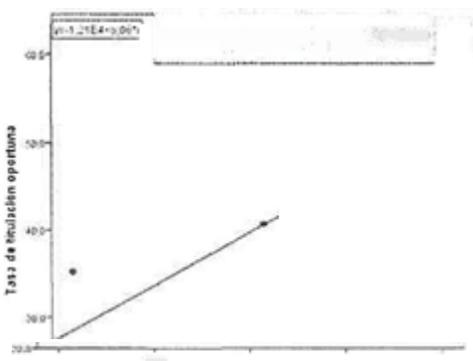
En virtud de los nuevos antecedentes expuestos por Carrera se acoge la respuesta de la Institución. En consecuencia, se elimina la debilidad consignada en la Resolución N° 724.

7. Que, en el recurso de reposición, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 724 con relación a la Dimensión 3, Resultados y Capacidad de Autorregulación:

i) “...Ofrece a los alumnos orientación y apoyo psicológico y pedagógico tutorías y ayudantías en las asignaturas críticas, sin embargo, no hay evidencia que estas acciones sean sistemáticas, al observar las bajas tasas de titulación oportuna con las que cuenta la Escuela”.

8. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Austral de Chile solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

i) Diferimos de esta afirmación en virtud de los siguientes antecedentes expuestos tanto a nivel cuantitativo como cualitativos. En las tasas de titulación oportuna declaradas en el Formulario de Antecedentes (Pág 122, tabla 36) entre los años 2007 y 2011 presentan una clara tendencia al alza (Fig.1). Se ha estimado que aumenta un 6% cada año. Específicamente, desde el año 2007 al 2011 ha aumentado un 49,7% la tasas de titulación oportuna en la carrera de Fonoaudiología.



Lo anterior, a nuestro juicio se explica claramente por las estrategias adoptadas por la carrera de Fonoaudiología y descritas en el Informe de Autoevaluación (pág 97 y 98) entre las que se señalan identificación de estudiantes en riesgo académico por Dirección de Escuela, ayudantías, horarios protegidos de atención a los estudiantes por parte de los docentes, derivaciones a la Unidad de Apoyo a los Aprendizajes de Pregrado, vinculación temprana con la actividad profesional, etc. Como complemento, los estudiantes de la carrera de Fonoaudiología demoran en promedio 11,54 semestres en titularse (informe de Autoevaluación de la carrera de fonoaudiología pág 101), situación, a lo menos, favorable en relación a lo expuesto en el Informe para

la toma de decisiones sobre la duración de las carreras de Pregrado en el CRUCH<sup>2</sup> (2012) y Servicio de Información de Educación Superior<sup>3</sup> (promedio del periodo 2012 al 2015) los que señalan que el promedio de duración real de las carreras de pregrado en el sistema universitario es de 13,5 semestres. Todo ello, evidentemente nos indica que las acciones que se han implementado en los últimos años han tenido resultados significativamente favorables, y ha sido un proceso sistemático y permanente en el tiempo por parte de la carrera de Fonoaudiología de la Universidad Austral.

Por último, es importante señalar que la carrera de Fonoaudiología se encuentra inserta en una Institución con un reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, con 6 años de acreditación en todas las áreas, y por ello, la 6° mejor Universidad del país (Times High Education, 20184). Además, la carrera de Fonoaudiología de la Universidad Austral de Chile lleva 13 años siendo referente de la Fonoaudiología en el Sur Austral, y sus egresados han pasado a formar parte del cuerpo académico de todas las Universidades que imparten esta carrera en la región como la Universidad de Los Lagos, U. San Sebastián y U. Santo Tomás. Lo anterior es otro motivo que nos hace sentir que la acreditación otorgada debe estar en consonancia con la acreditación institucional y la de los otros programas y carreras cobijados bajo el alero de la Universidad Austral de Chile.

**Al respecto, el Consejo señala:**

El Consejo considera acoger la respuesta de la Institución, en cuanto a lo informado en las páginas 100 y 101 sobre asignatura de plan antiguo y plan nuevo. En consecuencia, se elimina la debilidad consignada en la Resolución N° 724.

**RESUELVE:**

A partir del análisis de los argumentos presentados por la Universidad Austral de Chile en su recurso de reposición, pertinentes a las debilidades señaladas en la Resolución N° 724 el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud considera que se proporcionan antecedentes y evidencias nuevas y vigentes durante el proceso evaluativo y que son suficientes para modificar la conclusión de la Resolución.

A su vez, el Consejo reitera la relevancia de abordar las recomendaciones planteadas y pendientes de la Resolución N° 724.

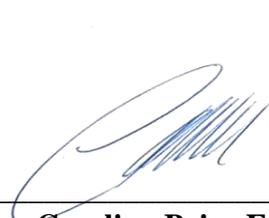
**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditación acoge el recurso de reposición presentado por **la Carrera de Fonoaudiología de la Universidad Austral de Chile impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Puerto Montt y en consecuencia se aumenta el plazo de acreditación otorgado a cinco (5) años, desde el 27 de diciembre de 2018 hasta el 27 de diciembre de 2022.**

En el plazo señalado, la Carrera de Fonoaudiología de la Universidad Austral de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 120 días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en las Resoluciones N° 724 y N° 755.



**Edgardo Avila Figueroa**  
**Presidente de Consejo de Área Salud**  
**AcreditAcción**



**Carolina Beiza Espinoza**  
**Coordinadora Académica**  
**AcreditAcción**